	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

RESOLUCIÓN N° 0069  
06 FEB 2017 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 200 DE 2016, CUYO OBJETO ES “REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 124 Y 126 DEL BARRIO ALBERTO LLERAS ACOSTA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Noviembre 05 de 2016, el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 124 Y 126 DEL BARRIO ALBERTO LLERAS ACOSTA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

2.- Que el día 29 de Diciembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 124 Y 126 DEL BARRIO ALBERTO LLERAS ACOSTA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**


3.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 30 de Diciembre de 2016, a las 9:00 a.m., a la cual no asistió ningún proponente.

4.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió observación alguna a los pliegos de condiciones de este proceso de contratación.

5.- Que el día 06 de Enero de 2017, se recibieron propuestas por parte de las siguientes personas: **HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN, CONSORCIO A&M 2016 y PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 200 de 2016.

6.- Que el 06 de Enero de 2017, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 052 de 2016.

7.- Que mediante Adenda N° 01 del 11 de Enero de 2017 y teniendo en cuenta que este proceso se inició en la vigencia fiscal 2016 y la disponibilidad presupuestal expedida en su momento expiro el 31 de Diciembre de 2016, se hizo necesario suspender el referido proceso hasta tanto no se expidiera por parte del Jefe de Grupo Financiero una disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 que permitiera continuar con este proceso.

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

8.- Que el Jefe de Grupo Financiero expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20170077 del 23 de Enero de 2017, por valor de \$93.421.831.96, garantizando de esta manera la continuación de este proceso de contratación y en razón de este certificado se expidió Adenda N° 02 de fecha 27 de Enero de 2017, activando nuevamente este proceso de contratación y modificando el cronograma del proceso y de esta manera continuar con la evaluación de las propuestas presentadas el día 06 de Enero de 2017.

9.- Que mediante oficio N° 400-086 del 27 de Enero de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, el Jefe de Grupo Financiero y el abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 124 Y 126 DEL BARRIO ALBERTO LLERAS ACOSTA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, presentadas por parte de **HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN, CONSORCIO A&M 2016** y **PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO**.

10.- Que una vez realizada la revisión documental, verificación financiera y ponderación económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- CONSORCIO AYM 2016**, 1 con 1000 puntos; **2.- PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO**, 2 con 944.11 puntos; **3.- HERNANDO SANDOVAL GUZMAN**, 3 con 939.49 puntos; teniendo en consideración que todas las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del pliego de condiciones.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 31 de Enero de 2017.

12.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación, no se recibió observación alguna al acta de evaluación de propuestas realizada dentro de este proceso de contratación, por parte de los oferentes que participaron del mismo.

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 200 de 2016, al **CONSORCIO AYM 2016**, representado legalmente por el Ingeniero **ROBERTO ÁVILA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.368.955 de Ibagué, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$79.999.997.00) M/CTE**.

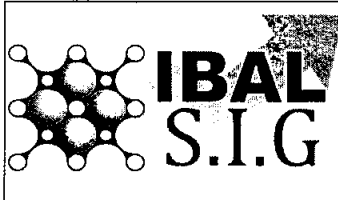
14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170077 del 23 de Enero de 2017, por valor de \$93.421.831.96.

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 200 de 2016, al **CONSORCIO AYM 2016**, representado legalmente por el Ingeniero **ROBERTO ÁVILA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.368.955 de Ibagué, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES**

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 3 de 3

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$79.999.997.00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS  
Gerente

Revisó: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal.